

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 10 de marzo de 2022

Ref: Varios 16/2022/MF

Asunto: Protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania

Muy Srs. nuestros:

Con motivo de la invasión militar de Rusia contra Ucrania, algunas empresas asociadas nos han hecho llegar sus preocupaciones en lo que a las tripulaciones de nacionalidad ucraniana y sus familiares respecta. Les informamos de dos resoluciones publicadas en el día de hoy en el BOE:

Personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España

El [Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022](#), en virtud de lo dispuesto en la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2022/382 del Consejo](#) por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania, amplía la protección temporal a los siguientes grupos de personas:

- Nacionales ucranianos que residieran en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022.
- Nacionales ucranianos que se encontrasen en situación de estancia en España antes del 24 de febrero de 2022 y que no puedan regresar a Ucrania.
- Nacionales de terceros países distintos de Ucrania o apátridas que:
 - gozaran de protección internacional o de una protección nacional equivalente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022;
 - residieran legalmente en Ucrania, en base a un permiso de residencia legal válido (sea permanente u otro tipo como estudiantes) expedido de conformidad con el derecho ucraniano, y que no pueden regresar a su país o región.
- Miembros de las familias de las personas a que se refiere los apartados anteriores en los siguientes términos:
 - al cónyuge o su pareja de hecho;
 - a sus hijos menores solteros o de su cónyuge, sin distinción en cuanto a si nacieron dentro o fuera del matrimonio o fueran adoptados;
 - a otros parientes cercanos que vivieran juntos como parte de la unidad familiar en el momento de las circunstancias relacionadas con la afluencia masiva de personas desplazadas y que dependieran total o principalmente de ellos
- Nacionales de Ucrania que se encontraban en situación irregular en España antes del 24 de febrero y que no puedan regresar a Ucrania.

Procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania

La [Orden PCM/169/2022](#), que entra en vigor hoy, desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

Muy resumidamente:

- La solicitud de protección temporal se formulará mediante **comparecencia personal** de los sujetos mencionados en el apartado anterior en:
 - la Dirección General de la Policía
 - los centros de acogida, recepción y derivación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o
 - las comisarías de policía que se determinen.

En el caso de los menores de 18 años que se encuentren acompañados por algún adulto, la solicitud será presentada por la persona responsable de aquéllos

- La solicitud deberá ir acompañada de la **documentación acreditativa** de la pertenencia al colectivo de aplicación del régimen de protección temporal.
- La resolución del Ministro del Interior acordando la concesión o denegación de la protección temporal se dictará en el plazo máximo de **24 horas desde la solicitud** y, en caso de ser favorable, **incluirá la autorización de residencia y de trabajo**.
- La protección temporal y los permisos de residencia y trabajo tendrán una **duración de un año, automáticamente prorrogables por otro periodo anual** si el órgano competente no ha dado por finalizada la declaración de protección temporal. Excepcionalmente, si persistiera la afluencia masiva de personas desplazadas, podrán prorrogarse durante **un año más como máximo**.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----